

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

##### **Resolución de 21/02/2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la senda financiera de ejecución del gasto público asignado a los grupos de acción local. [2018/2373]**

El apartado 1 del artículo 19 de la Orden de 04/02/2016 (DOCM número 28, de 11/02/2016), de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, establece la senda financiera de acuerdo a la cual los grupos de Acción Local deben certificar su gasto público, y permite a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural la modificación de la misma en casos excepcionales debidamente justificados.

Las dificultades inherentes a la puesta en marcha de un nuevo programa de desarrollo rural que requieren de la revisión de procedimientos y estrategias así como de la adaptación a la normativa que lo regula y de actuaciones que promuevan un nuevo clima de confianza de los promotores privados y públicos para llevar a cabo nuevas iniciativas empresariales y de servicios a la población, suponen un retraso en las primeras anualidades de ejecución que se compensa en anualidades sucesivas. Asimismo, de conformidad con la política de seguridad de los sistemas de la información impuesta por la Dirección del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha, resulta preciso la adaptación de la Medida 19 Leader a los requerimientos derivados de la estrategia definida y planificada para la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el ámbito descrito. Esto ha supuesto un nuevo diseño de las aplicaciones informáticas soporte de las ayudas gestionadas que ha impedido utilizar mecanismos de pago de anteriores programaciones aún no adaptados a dicho sistema.

Tales hechos aconsejan la revisión de los porcentajes de gasto fijados en la senda financiera para las anualidades 2017 y 2018 con el fin de mantener las exigencias de buena gestión pero reconociendo hechos excepcionales que han impedido la ejecución en los términos inicialmente previstos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, Resuelvo:

Se modifica el Anexo VI "Senda financiera regional" de la Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, conforme se indica a continuación:

Primero: Modificar los porcentajes mínimos establecidos para las anualidades 2017 y 2018 en el Anexo VI "Senda financiera regional" de la Orden de 04/02/2016 que quedan establecidos en 0 y 25 respectivamente.

Único: El Anexo VI, Senda financiera regional, queda redactado como sigue:

Anualidad	% mínimo
2016	0
2017	0
2018	25
2019	45
2020	65
2021	85
2022	100

La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

---

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 21 de febrero de 2018

El Director General de Desarrollo Rural  
FRANCISCO JAVIER CARMONA GARCÍA